



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-128-2012

00600 EXENTA

AUTORIZA AL SR. GABRIEL LOBOS VILLALOBOS, LA CAPTURA DE REPTILES, ANFIBIOS, QUIRÓPTEROS Y MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

SANTIAGO,

09 AGO 2012

4672

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 25 de julio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Gabriel Lobos Villalobos, Rut _____ con domicilio en _____ la captura de reptiles, anfibios, quirópteros y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles, en forma manual o con lazos de nudo corredizo, de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman, de quirópteros, mediante redes de niebla y de ejemplares de anfibios en forma manual, en el sector del Proyecto explotación minera Dominga, Comuna de La Higuera, a 40 kilómetros de la localidad Punta de Choros, IV Región de Coquimbo, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Constanza Méndez, Rut Nº _____ y de Carlos Canales Cerro, Rut Nº _____

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG IV Región de Coquimbo (51-223488) y al mail del encargado R.N.R. raul.torres@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Gabriel Lobos Villalobos deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

408907

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CSC/GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Gabriel Lobos Villalobos
Director/a Regional SAG IV Región de Coquimbo
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Diproren
Oficina de Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl